COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "PROVISIÓN DE UNIFORMES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **once horas** del día **diez y ocho de Agosto del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la **"*Provisión de Uniformes*" (Ref.: Contratación Directa Nº 12/2017),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº *321768***. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 320, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2017, por un monto total referencial de **Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Jueves 17 de Agosto del año 2017, a las 08:35 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas: **1) NEW TRUNIFORMS, de Francisco Antonio Trussy Núñez, con RUC Nº 1277638-6; 2) MARGARITA´S PRINT S.R.L., con RUC Nº 80055651-8; 3) PARANÁ CONFECCIONES, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6; 4) CONFECCIONES SANNY, de Josefa González Mora de Arguello, con RUC Nº 2304183-8; y 5) SASTRERÍA NORMAN, de Aníbal Salvador Centurión Arzamendia, con RUC Nº 1102121-7.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	NEW TRUNIFORMS		MARGARITA´S PRINT S.R.L.		PARANÁ CONFECCIONES		CONFECCIONES SANNY		SASTRERÍA NORMAN	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	X		X		X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X		X		X	
c) Declaración Jurada del Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X		X		X		X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Corresponde		X		No Corresponde		No Corresponde		No Corresponde	
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Corresponde		X		No Corresponde		No Corresponde		No Corresponde	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, verificando minuciosamente el **precio unitario** presentado por cada oferente, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación **por Item**, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

PLANILLA COMPARATIVO DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADO POR CADA OFERENTE								
	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M.	Cant.	EMPRESAS PARTICIPANTES				
				NEW TRUNIFORMS	MARGARITA´S PRINT S.R.L.	PARANÁ CONFECCIONES	CONFECCIONES SANNY	SASTRERÍA NORMAN
1	Camisa con cuello tipo comando para Policía Municipal de Tránsito.	Unid.	45	149.000	150.000	150.000	148.500	185.000
2	Porta nombre	Unid.	45	21.500	27.000	29.000	21.000	28.500
3	Pantalón para Policía Municipal de Transito	Unid.	45	164.800	170.000	180.000	164.500	220.000
4	Kepis para Policía Municipal de Tránsito	Unid.	45	55.000	65.000	60.000	54.500	68.500
5	Campera para Policía Municipal de Tránsito	Unid.	45	235.000	280.000	250.000	234.800	275.000
6	Chaqueta tipo chompa para funcionarios de Aseo Urbano	Unid.	212	109.000	130.000	108.500	110.000	138.500
7	Pantalón para funcionarios de Aseo Urbano	Unid.	212	91.500	100.000	91.000	100.000	118.500
8	Remera para funcionarios de Aseo Urbano	Unid.	212	32.000	40.000	31.900	35.000	42.800
9	Bota	Unid.	45	288.000	350.000	300.000	287.800	345.000
10	Cinturón	Unid.	45	52.700	65.000	60.000	52.500	70.000
11	Cartuchera	Unid.	45	52.700	65.000	60.000	52.500	75.000
12	Cinta Reflectiva	Unid.	45	55.000	63.000	55.000	54.800	70.000

Una vez verificada y analizada en detalle las Planillas de Cantidades y de Precios Unitarios presentadas por las firmas, se procede a realizar la verificación aritmética conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016. En ese sentido, dichos oferentes presentan sus ofertas físicas sin errores aritméticos y sin alteraciones, como así también no superan el margen del treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. Asimismo se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precios usuales para la adquisición de bienes similares de la zona y acorde al costo estimativo del llamado en referencia.----------

Seguidamente esta Comisión Evaluadora procede a la verificación de los documentos de las ofertas seleccionadas con los precios más bajos, es decir, de las firmas ***PARANÁ CONFECCIONES, de Bryan José Velázquez Marquez***, con ***RUC Nº 1919579-6; y CONFECCIONES SANNY, de Josefa González Mora de Arguello***, con ***RUC Nº 2304183-8***, de manera a constatar si han dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	PARANÁ CONFECCIONES		CONFECCIONES SANNY	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		X	
c) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Cont.- RUC	X		X	
d) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		X	
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X		X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	
g) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identid. y una fotocopia autenticada del Poder Suficiente otorgado por Escritura Pública p/ presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.*	No Corresponde		No Corresponde	
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	X		X	
V. Otros Documentos.				
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de Provisión de Uniformes, sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% (Treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las dos firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego de la comparación de Precios Unitarios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(por ítem)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se selecciona la oferta con los precios unitarios más bajos en cada uno de los ítems para la provisión de los bienes requeridos, el cual se puede apreciar en la planilla que antecede; que los precios unitarios más bajos (celdas pintadas en color amarillo) corresponden a las siguientes empresas; **a) PARANÁ CONFECCIONES, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6; y b) CONFECCIONES SANNY, de Josefa González Mora de Arguello, con RUC Nº 2304183-8**, arrojando el siguiente resultado según los cuadros siguientes:----------

PLANILLA Nº 1: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems:
Empresa: PARANÁ CONFECCIONES, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6

Item	Código	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio unitario	Precio Total
6	53102706-005	**Chaqueta tipo chompa para funcionarios de Aseo Urbano**	Tela sarga media, color naranja, mangas cortas, con tres bolsillos frontales (uno a la altura del pecho y dos a la altura de la cintura), con insignia de la Institución Municipal bordada en colores, a la altura del pecho izquierdo. Cinta Reflectora de 47mm. (hombro frontal y trasero). Serigrafía descriptiva espalda.	Paraná	Paraguay	Unid.	212	108.500	23.002.000
7	53102710-002	**Pantalón para funcionarios de Aseo Urbano**	Tela sarga media, color a definir, con dos bolsillos en la parte frontal superior, dos bolsillos traseros y dos bolsillos a laterales. Cintura será con goma tipo media cintura, con pasa cinto. Cinta Reflectora 47mm. A la altura de la rodilla.	Paraná	Paraguay	Unid.	212	91.000	19.292.000
8	53103001-001	**Remera para funcionarios de Aseo Urbano**	Tela de algodón cardado, manga corta, cuello redondo, color bordó, con insignia de la Institución Municipal bordada en colores, a la altura del pecho izquierdo.	Paraná	Paraguay	Unid.	212	31.900	6.762.800
Total Gs. (Guaraníes Cuarenta y nueve millones, cincuenta y seis mil, ochocientos)									49.056.800

PLANILLA Nº 2: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems:
Empresa: CONFECCIONES SANNY, de Josefa González Mora de Arguello, con RUC Nº 2304183-8

Item	Código	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	53102710-002	**Camisa con cuello tipo comando para Policía Municipal de Tránsito.**	Mangas largas con codera, con dos bolsillos a la altura del pecho y dos bolsillos a la altura de la cintura. Tela sarga media, color caqui, con insignia de la Institución Municipal bordada en colores, a la altura del pecho izquierdo e igualmente a la altura del antebrazo derecho, y una Bandera Paraguaya bordada a la altura del antebrazo izquierdo. Así mismo, incluye cierre magnético para porta nombre que será fijado por la camisa encima del bolsillo derecho.	SANNY	Paraguay	Unid.	45	148.500	6.682.500
2	55121802-002	**Porta nombre**	Bordado en tela con cierre magnético.	SANNY	Paraguay	Unid.	45	21.000	945.000
3	53102710-002	**Pantalón para Policía Municipal de Transito**	Tela sarga media, color caqui, con pasa cinto, dos bolsillos en la parte frontal, dos bolsillos atrás y dos bolsillos a los costados.	SANNY	Paraguay	Unid.	45	164.500	7.402.500
4	53102516-003	**Kepis para Policía Municipal de Tránsito**	Tela sarga media, color caqui, con bordado de la insignia de la Institución Municipal en la parte frontal.	SANNY	Paraguay	Unid.	45	54.500	2.452.500
5	53101802-004	**Campera para Policía Municipal de Tránsito**	Tela sarga media color caqui, con dos bolsillos en frente, con insignia de la Institución Municipal bordada en colores, a la altura del pecho izquierdo e igualmente a la altura del antebrazo izquierdo, y una Bandera Paraguaya bordada en colores a la altura del antebrazo Derecho. Cinta Reflectora en doble línea horizontal de 4cm. cada una, en la parte frontal a la altura del pecho y de la cadera, y en la parte trasera de igual ubicación, también en las ambas mangas de la campera	SANNY	Paraguay	Unid.	45	234.800	10.566.000
9	53102703-007	**Bota**	Tipo cuero, caño largo, cordones, uso militar, todos los calces a definir	SANNY	Paraguay	Unid.	45	287.800	12.951.000
10	53102501-002	**Cinturón**	Color Negro de cáñamos	SANNY	Paraguay	Unid.	45	52.500	2.362.500
11	53121603-003	**Cartuchera**	Para boletas, color negro.	SANNY	Paraguay	Unid.	45	52.500	2.362.500
12	46181531-001	**Cinta Reflectiva**	Color anaranjado, cruzado tipo X	SANNY	Paraguay	Unid.	45	54.800	2.466.000
Total Gs. (Guaraníes Cuarenta y ocho millones, ciento noventa mil, quinientos)									48.190.500

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia a los oferentes con los Precios Unitarios más bajos, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando efectivamente que los Oferentes no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Posteriormente, luego de determinar las ofertas evaluadas como los precios unitarios más bajos en cada ítem, éste Comité procede a evaluar las Ofertas habilitadas conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Numeral 20**, en los **Puntos: a) Capacidad Legal, b) Análisis de los Precios Ofertados c) Capacidad Financiera (No Aplica), d) Capacidad Técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual las empresas nominadas han demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada por cada oferente con su oferta.----------

Este Comité de Evaluación ha verificado y controlado minuciosamente los precios unitarios ofertados, constatando que las Planillas que anteceden, corresponden a los precios unitarios ofertados como las más bajas, las cuales pertenecen a las empresas: **a) PARANÁ CONFECCIONES, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6**, ***(Conforme a la Planilla Nº 1 que antecede)*** por la suma total de **Gs. 49.056.800 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones, cincuenta y seis mil, ochocientos)**; y **b) CONFECCIONES SANNY, de Josefa González Mora de Arguello, con RUC Nº 2304183-8**, ***(Conforme a la Planilla Nº 2 que antecede)*** por la suma total de **Gs 48.190.500 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones, ciento noventa mil, quinientos)**.----------

En cuanto a las observaciones asentadas en el momento de la apertura de ofertas por la representante de la empresa **Margaritas Print S.R.L., la Sra. Sandra Margarita Palacios Ferreira**, este Comité llevará solamente en cuenta las observaciones realizadas en referencia a las ofertas seleccionadas con los precios más bajos, es decir ***Paraná Confecciones y Confecciones Sanny*** la cual pasa a analizar y responder de acuerdo los siguientes puntos:----------

1)- ***Las ofertas presentadas por las firmas New Truniforms, Paraná Confecciones, Confecciones Sanny, y Sastrería Norman, no presentan Certificado de Industria Nacional (RIEL) y Registro de Marca Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*** Respuesta: En ese sentido cabe referir que conforme al Anexo E - Documentos de la Oferta, de la Carta de Invitación del presente llamado, no fue requerido la presentación de las mencionadas documentaciones, por lo que no será objeto de evaluación por este Comité.

2)- ***Que las ofertas presentadas por las firmas New Truniforms, Paraná Confecciones, Confecciones Sanny, y Sastrería Norman, no presentaron la experiencia técnica en los años requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones.*** Respuesta: Dichos requisitos han sido cumplidos de manera satisfactoria por los oferentes evaluados, es decir ***Paraná Confecciones y Confecciones Sanny***, los cuales han adjuntando con sus ofertas los documentos exigidos en el ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACION, en el punto 22, inc. e), de la Carta Invitación, como ser: la Presentación de la Constancia del Registro Único del Contribuyente en la que las firmas acreditan que su actividad principal, se encuentran vinculadas con la Confección de Uniformes, Textiles y Vestuarios; y la Experiencia de por lo menos de 2 (dos) años en el ramo. Como así también han cumplido de manera satisfactoria con la presentación de Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de Provisión de Uniformes, sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% (Treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

3)- ***La firma New Truniforms presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vencido.*** Respuesta: Dicha observación no podrá ser considerado, habida cuenta que el oferente mencionado no ha sido seleccionado como una de las ofertas que posee el precio más baja en alguno de los ítems de bienes requeridos por esta convocante.

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que los oferentes: **a) PARANÁ CONFECCIONES, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6**; y **b) CONFECCIONES SANNY, de Josefa González Mora de Arguello, con RUC Nº 2304183-8**, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 12/2017**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Provisión de Uniformes"**, a las siguientes Empresas **a) PARANÁ CONFECCIONES, de Bryan José Velázquez Marquez, con RUC Nº 1919579-6**, ***(Conforme a la Planilla Nº 1 que antecede)*** por la suma total de **Gs. 49.056.800 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones, cincuenta y seis mil, ochocientos)**; y **b) CONFECCIONES SANNY, de Josefa González Mora de Arguello, con RUC Nº 2304183-8**, ***(Conforme a la Planilla Nº 2 que antecede)*** por la suma total de **Gs 48.190.500 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones, ciento noventa mil, quinientos)**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por dichos oferentes, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Bernal **Comité de Evaluación**	**Abog. Esteban Gómez** **Comité de Evaluación**	**Abog. Milciades Dávalos F.** **Comité de Evaluación**